



RESOLUCIÓN N° **0210** DE 2022
Febrero 14

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías y factores salariales y prestacionales al funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO por retiro de la institución

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 5.735.105, Técnico de Soporte Académico A, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Universidad Industrial de Santander, presentó renuncia a partir del 29 de noviembre de 2021, la cual fue aceptada según Resolución n.º 1283 del 05 de noviembre de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 328 días comprendidos desde el 1° de enero de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.530.580.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$ 5.248.923.00
Prima de Vacaciones:	\$ 1.889.207.00
Prima de Navidad:	\$ 3.921.854.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$921.665.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$4.631.295.00) moneda corriente.
- g. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que al funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO se le adeudan las sumas de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.428.598.00) moneda corriente, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$967.643.00) moneda corriente, por prima de antigüedad y vacaciones, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que el funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO adeuda la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.933.235.00) moneda corriente, por mayor valor pagado en el mes de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer al funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 5.735.105, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021, las sumas de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.219.625.00) moneda corriente y CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$461.346.00) moneda



RESOLUCIÓN N° 0210 DE 2022
Febrero 14

corriente respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Girar a favor del funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO las sumas que trata el considerando "g" de la presente resolución, las cuales ascienden a SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$7.396.241.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Descontar del Artículo 2° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor del funcionario la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS PESOS (\$3.463.006.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4°. Girar a favor del funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO, los valores que trata los Artículos 1° y 3° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º2022004136.

ARTÍCULO 5°. Notificar personalmente al interesado, indicándole que contra la presente resolución solo procede, por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN



LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:

Definitivas:

Fecha de liquidación

AÑO	MES	DÍA
2022	1	17

Funcionario. GONZALO CALDERON CABALLERO

N. documento: 5.735.105

Periodo de liquidación.

Desde: 01-ene-21

Hasta: 28-nov-21

Tiempo laborado.

años

10 meses

28 días

Total en días: 328

Tiempo no remunerado.

meses

días

Total en días: 0

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$3.530.580

Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$106.454

Subsidio de alimentación: \$72.596

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios

6 Meses

\$5.248.923

Prima de Vacaciones

328 días

\$1.889.207

Prima de Navidad

328 días

\$3.921.854

B.S.P.

N/A

\$0

Doceava (1/12) de factores: \$921.665

Base de liquidación

(Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores):

\$4.631.295

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES

\$4.631.295

*

328

=

\$4.219.625

360

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales

\$0

Pignoradas

\$0

Otras

\$0

TOTAL DEDUCCIONES

\$0

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS

\$4.219.625

VALOR INTERESES A CESANTÍAS

\$461.346

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó

Firma

Elaboró

Firma

Nombre

LUDY JAIMES HERRERA

Nombre

LILIANA QUINTERO

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 11:28 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0210 de 2022
Datos adjuntos: RES-0210-22.pdf; CALDERON CABALLERO GONZALO No Profesional Ley 50 R.pdf

EJECUTORIADA EL 22 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 4:33 p.m.
Para: GONZALO CALDERON CABALLERO <gocalder@uis.edu.co>; gcc_0318@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0210 de 2022

Señor
GONZALO CALDERÓN CABALLERO

Cordial saludo señor Calderón Caballero:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0210 del 14 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías y factores salariales y prestacionales al funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00



Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

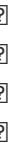
AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 11:29 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: confirmar recibido

De: GONZALO CALDERON CABALLERO <GCC_0318@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 1:56 p.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: confirmar recibido

Buenas tardes le confirmo con este correo el recibido de la resolución 0210-22 y estoy de acuerdo con la liquidación que me enviaron.muchas gracias
Gonzalo Calderón Caballero CC. 5 735 105 san Andrés sder.
SECRETARIA GENERAL(7)
Mié 16/02/2022 4:33 PM



Para:

- GONZALO CALDERON CABALLERO;
- gcc_0318@hotmail.com

RES-0210-22.pdf

82 KB



CALDERON CABALLERO GONZALO No Profesional Ley 50 R.pdf

31 KB



2 archivos adjuntos (113 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señor
GONZALO CALDERÓN CABALLERO

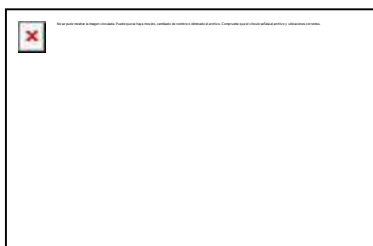
Cordial saludo señor Calderón Caballero:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0210 del 14 de febrero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías y factores salariales y prestacionales al funcionario GONZALO CALDERÓN CABALLERO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y el anexo de liquidación de Cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en: 

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 12:00 p. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES
Datos adjuntos: RES-0115-22.pdf; RES-0210-22.pdf; RES-0205-22.pdf

De: División de Gestión del Talento Humano
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 11:30 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
CC: SUBPROCESO ADMINISTRACION DE LA COMPENSACION SALARIAL <subprocesoacs@uis.edu.co>
Asunto: RV: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES

Buenos días señores Secretaría General,

Confirmando recibido.

Cordialmente,



www.uis.edu.co

Línea de atención (+57-7) 6 34 40 00
Carrera 27 Calle 9 - Ciudad Universitaria
Bucaramanga, Colombia

María Yolanda Rey Camacho

Secretaria
División de Gestión de Talento Humano

Trabajamos para transformar la Comunidad UIS generando bienestar y felicidad a través de soluciones de valor

-
- **Correo:** divrechu@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 ext. 2119
 - **Sede:** Bucaramanga

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 11:18 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano <divrechu@uis.edu.co>
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIONES

Ingeniera
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano

Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes resoluciones:

No. RESOLUCIÓN	ASUNTO	INTERESADO	EJECUTORIADA
0115.27.01.22	Cesantías	Luis Carlos Oñate Fernández	22.02.22
0210.14.02.22	Cesantías	Gonzalo Calderón Caballero	22.02.22
0205.14.02.22	Cesantías	Sigifredo Fonseca González	22.02.22

Se allega copia de los actos administrativos

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.